

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.295

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2112-F

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara Bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N° 571-F, al Teatro del Bicentenario, NC 01-50-586752-00-000, ubicado en calle Las Heras 430 Sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Sitio Histórico en los términos del artículo 4°, inciso B), apartado 1) de la Ley N° 571-F, el lugar donde se emplaza el Teatro del Bicentenario, ubicado en calle Las Heras 430 Sur, Departamento Capital, Provincia de San Juan.


ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad del Departamento Capital, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

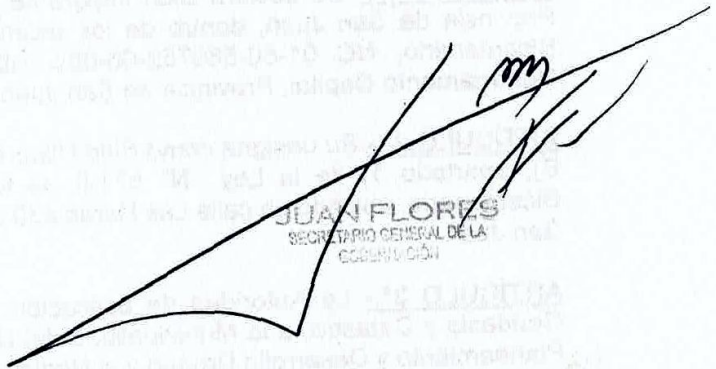



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2112 - F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Octubre del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 OCT. 2020

Miguel Angel Luna
A/C Registro y Comunicaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Diputados


SAN JUAN

LEY N° 2113-SLA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DELEY:

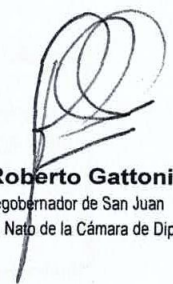
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, aprobado mediante Resolución Nacional IF-2020-22095711-APN-SAPS#MDS, el que tiene por objeto poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención del COVID-19, conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirles en esta situación de emergencia, ratificado por Decreto N° 930-MDHyPS, del 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

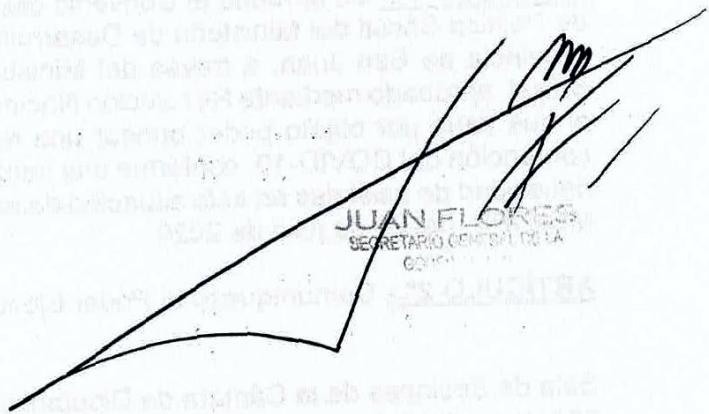


Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2113 - S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 01 de Octubre del 2020.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 OCT. 2020

Miguel Angel Luna
A/C. Registro de Documentos Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día 17 de **NOVIEMBRE DE 2020** A LAS **11:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTES LIBERTADOR S.R.L., UBICADA EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO 1695 SUR, DPTO. CAPITAL - SAN JUAN, PETICIONADA POR LA MENCIONADA EMPRESA, PARA LA ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE PASAJEROS, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-0422-2020**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publiquese edictos a cargo de/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCCELLATO -Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

BELEN HOCEVAR
TABOCCALZA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
OPCIÓN ADMINISTRATIVO
COPIA FIEL



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 16-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000302-2019 - Núñez, Antonio Jorge, D.N.I N.º 20.462.462 y Arévalo Laura del Valle, D.N.I N.º 22.998.100.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle Tumbes 45 (Oeste), con N.C 04-34-500-610, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE, bajo el N° 2270, F°70, T°12, Departamento Rawson, Año 1958, N° 3156, F°156, T°13, Departamento Rawson, Año 1951, N° 2087, F°87, T°08, Departamento Rawson, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C. 04-34-520-610, Propiedad de BETTIO ROQUE LUIS –SUC.-

Por el Este: con N.C 04-34-510-620, Propiedad de BETTIO ROQUE L-SUC-

con N.C. 04-34-500-620, Propiedad de CRUZ LUIS ANTONIO. –

con N.C 04-34-491-618, Propiedad de LUQUE M. DEB. TRINIDAD. -

Por el Oeste: con N.C 04-34-502-605, Propiedad de JACAMO ALEJANDRO JULIO Y MORA RAMON ANTONIO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000302-2019, iniciado por Núñez, Antonio Jorge, D.N.I N.º 20.462.462 y Arévalo Laura del Valle, D.N.I N.º 22.998.100.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N° 14 - D.R.C.D. -2019.-****EXPEDIENTE N° 212-000368-2019 – Prado, Hugo Desiderio, D.N.I. M5.402.576.-**

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Mariano Moreno 1973 (Oeste), Barrio Malvinas Argentinas, con N.C.: 04-34-830-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Alos de Castro, Juana María** bajo el N° 11696, F° 96, T° 117, Departamento Rawson, Año 1978.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 04-34-850-420 a nombre de GOMEZ DE SILL, ANGELICA-SUC. –

Este: con N.C.: 04-34-830-420 a nombre de TORRES DE BALMACEDA, ELSA V.-

Oeste: con N.C.: 04-34-830-400 a nombre de BAZAN DE MORALES, IRMA y MORALES SEBASTIAN F. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000368-2019, iniciado por el **Sr. Prado, Hugo Desiderio, D.N.I. M5.402.576.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1027 -DGR-2020.-

SAN JUAN, 6 de Noviembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas y las Resoluciones N° 0413-DGR-2020, 0422-DGR-2020, 0457-DGR-2020, 0486-DGR-2020, 0510-DGR-2020, 0564-DGR-2020, 0607-DGR-2020, 0675-DGR-2020, 0740-DGR-2020, 0785-DGR-2020, 0854-DGR-2020, 0959-DGR-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por las resoluciones de visto, se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 30 de Octubre de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 30 de Noviembre de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca la presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1°, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 30 de Noviembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

LIC. SILA MUGNANI
SUS DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 18.079 Noviembre 11 \$ 650.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1699

RESOLUCIÓN N°: -SEAyDS-2020

SAN JUAN 27 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° 1300-1682-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable, informa que se han llevado a cabo la primera y segunda convocatoria a empresas interesadas en desarrollar proyectos. Siendo estos, debidamente evaluados por la Comisión Evaluadora, aplicando estrictos criterios de sustentabilidad, sinergias y eco eficiencia y, de este modo, han quedado seleccionadas un grupo de empresas que aportarán soluciones tecnológicas adecuadas desde el punto de vista de la gestión ambiental para generar productos con agregado de valor y que utilicen materiales extraídos del proceso de separación de los residuos sólidos urbanos, como así también proyectos que resuelvan alguna problemática ambiental.

Que se ha enfatizado en la orientación hacia el desarrollo de un "Clúster de cadena de valor", que reducirá los costos de producción y flete y, principalmente, generará mano de obra para la población sanjuanina y de la región.

Que el art. 6 de la Ley 1451-L llama a convocatorias públicas a nivel provincial y nacional a fin de promover la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental.

Que como resultado del proceso descrito, han quedado vacantes algunos rubros de importante incidencia en la masa de los residuos que actualmente se generan, que completan la cadena de valor a instalarse, o de importancia ambiental, así como espacios físicos dentro del predio del PITAR que podrán ser ocupados por nuevas plantas, trayendo importantes beneficios para la consecución de los objetivos y metas fijadas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Tercera Convocatoria Pública a nivel provincial y nacional para la postulación de empresas interesadas en su radicación en el Parque Tecnológico Ambiental, para los siguientes rubros:

- Transformación de plásticos reciclados en caños para agua, caños de desagüe, corrugados, lisos.
- Reciclado, recuperación y transformación de envases de vidrio.
- Reciclado de vidrios planos.
- Reciclados de parabrisas.
- Reciclado y transformación de envases y placas de poliestireno expandido Telgopor.
- Transformación de caucho reciclado molido por tratamiento mecánico.
- Siderurgia, hornos de fundición.
- Reciclado y transformación de escombros de demolición, ladrillos de hormigón.
- Áridos tratamientos. Arenas sílices.



- Fabrica de contenedores para RSU, metalúrgicas y otras.
- Logística, transporte corta y larga distancia.
- Reciclado de lámparas fluorescentes.
- Reciclado y transformación de pallets y envases de madera, y maderas en todos sus formatos.
- Reciclado de grandes envases, tambores, bins, tanques de plástico, ferrosos, aluminio y otros.
- Generación de energía a través de biodigestion de biomasas.
- Fabricación de equipamientos generadores de energías renovables.
- Reciclado textil.
- Reciclado de bolsones Big Bag.
- Hilos sogas, cintas atar.
- Reciclado de orgánicos.
- Reciclado de tetra.
- Biodigestores.
- Extrusión de aluminio.
- Reciclado de calzado de seguridad.
- Otros.

ARTICULO 2º: APROBAR el formulario de presentación de proyectos para la 3º Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: ESTABLECER como plazo de presentación de proyectos, el día lunes 14 de DICIEMBRE de 2020, hasta las 12:00 hs, por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4º: CONVOCAR a la conformación de la comisión de calificación, coordinada por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, otros organismos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Rivadavia, tal como lo establece el art. 9º de la Ley N.º 1451-L debiendo cada organismo aportar a un titular y a un suplente en su representación.

ARTICULO 5º: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales y Nacionales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.


LIC. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

699

RESOLUCIÓN N°: -SEyDS-2020

SAN JUAN, 27 OCT 2020

ANEXO I:

**PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTAL REGIONAL
P.I.T.A.R.**

- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.
- REQUISITOS LEGALES DE FORMA.
- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a. Datos del solicitante:

A.1. RAZÓN SOCIAL.

NOTA: En caso las personas humanas deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los TRES (3) últimos meses.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente convocatoria.

A.7. TELÉFONOS

A.8. FAX

A.9. E-MAIL

A.10. PÁGINA WEB

A.11. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.12. CARGO


A.13. CELULAR DEL / DE LA REFERENTE

b. Información de la empresa

B.1. DETALLAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y ANTECEDENTES.

B.2. INDICAR PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO.

B.3. FACTURACIÓN TOTAL DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (INDICAR SI ES UN EMPRENDIMIENTO O NUEVA EMPRESA). ADJUNTAR BALANES COPIA SIMPLE.


Lic. RAÚL TELLO
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN



B.4. CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS (ADMINISTRATIVOS, VENTAS Y OPERARIOS).

NOTA: En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación o Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro.

B.5. DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MERCADOS QUE ABASTECE POR RAMA DE ACTIVIDAD, INDICANDO SI ES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y DEL EXTERIOR.

c. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PROCESOS A IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.4. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS O TECNOLOGÍA PROPUESTA.

C.2.1. ANTECEDENTES

C.2.2. ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

C.3. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.4. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.5. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

ADJUNTAR A LA PRESENTACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP.
- COPIA SIMPLE DEL ESTATUTO SOCIAL Y SUS MODIFICATORIAS.

1699
27 OCT 2020**• REQUISITOS LEGALES DE FORMA**

- A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSDAD DE LOS DATOS APÓRTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.
- B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA Y DIGITAL EN CD. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CD Y LA INFORMACIÓN IMPRESA, DEBEN SER EN UN TODO COINCIDENTES.
- C. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO EN SOBRE CERRADO. EN EL SOBRE DEBERÁ CONSTAR ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA IDENTIFICATORIA:

“SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SOBRE CONVOCATORIA DE PROYECTOS. COMPLEJO AMBIENTAL SAN JUAN. PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES REGIONAL.”
EXPEDIENTE N° -SAYDS-2020

- D. EL FORMULARIO DEL PROYECTO DEBERÁ PRESENTARSE ESCRITO EN WORD, FORMATO DE MÁRGENES NORMAL, NÚMERO DE PÁGINA AL PIE LADO DERECHO, TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, PÁRRAFO 1,5 LÍNEAS, IMPRESO A 1 CARA, EN HOJAS A4.
- E. TODA MODIFICACIÓN, RASPADURA O ENMIENDA, EN PARTES FUNDAMENTALES DEL TEXTO QUE HAGAN A LA ESENCIA DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS.
- F. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.
- G. LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR UNO O MÁS FORMULARIOS DE PROYECTOS, LOS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON LA LEYENDA “SOBRES CON PROYECTOS ALTERNATIVOS – SOBRE N° 2” (SEGÚN EL ORDEN QUE PRESENTARE), DEBIENDO VENIR TODOS LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN SOBRE CERRADO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CUMPLIMENTANDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- H. EL/LA PROPONENTE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

LIC. ROMÁN RAÚL TELLO
Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO DE SAN JUAN



H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

H.3. CURRICULUM VITAE.

DOBLE COPIA DE CV DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO, CON TODAS LAS HOJAS FIRMADAS. EL CV DEBERÁN PRESENTAR LOS HITOS DE LA LABOR DE LA TRAYECTORIA EMPRESARIA, PROFESIONAL DEL/DE LA REFERENTE DEL PROYECTO. ESTE ADJUNTO, DE LIBRE REDACCIÓN, AMPLIARÁ Y FORTALECERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN, NO DEBERÁ SUPERAR LAS 4 PÁGINAS DE UN DOCUMENTO WORD ESCRITO A SIMPLE ESPACIO CON LETRA ARIAL 12.

• **PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS.**

FECHA Y HORA:

LOS PROYECTOS SE PRESENTARAN HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES EN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. NO SE ADMITIRÁN NINGÚN PROYECTO CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DE SOBRES.

LUGAR DE PRESENTACION:

EL LUGAR DE PRESENTACIÓN SERÁ MESA DE ENTRADAS DE LA SEAYDS, 3º PISO, NÚCLEO 5, CENTRO CÍVICO, AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE, CAPITAL, CP: 5400, PROVINCIA DE SAN JUAN.

COMPROBANTE DE RECEPCION DEL PROYECTO:

EN MESA DE ENTRADA DE SOBRES SE REALIZARAN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SEAYDS, DOMICILIO UT SUPRA MENCIONADO, EN EL DIA FIJADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE ESTE ANEXO Y CON LA PRESENCIA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, QUE VERIFICARA EL CONTENIDO DE LOS SOBRES EN PRECEDENCIA DE CADA REFERENTE DE PROYECTO, LABRÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

PROCESO DE ADMISIÓN:

SE VERIFICARÁ QUE ESTÉ COMPLETO EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

SE CLASIFICARÁN LOS PROYECTOS EN ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

1. CUMPLIR LOS REQUISITOS DE FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
2. PRESENTAR EN FORMA COMPLETA Y EN SOBRE CERRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

LOS PROYECTOS ADMITIDOS QUEDARÁN HABILITADOS PARA LA POSTERIOR ETAPA DE EVALUACIÓN.



699.
27 OCT 2020

SE EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN REFRENDANDO LOS PROYECTOS ADMITIDOS Y EN LA QUE SE DARÁ FECHA EN LA QUE SE INFORMARÁ SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELARÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARA DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISION CALIFICADORA:

LA COMISIÓN CALIFICADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEAYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARA LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE LA LEY ESTIPULA.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SER LEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.


Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN



LICITACIONES

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/20
EXPT E N° 600-002663-2020 DECRETO N° 1432 MDHYPS-20

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS NAVIDEÑOS.

DESTINO: PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA, LOS MISMOS SERÁN DISTRIBUIDOS A LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA..

COSTO DEL PLIEGO: \$ 156.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.000.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-


ANABEL MELISA BALMACEDA
JEFA A/C. DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 09-20
EXPEDIENTE N° 604 -006214-2020

Llámesese a Licitación Pública N° 09/20 para el día 27 de Noviembre del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: **Viveres secos, destinado a CDIS, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-



[Handwritten signature]
C.P.M. LUCAS GERMAN MILAN MENA
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020

EXPEDIENTE NRO. 114.093

Objeto: Contratación del servicio de provisión y colocación de pisos encastrables, de alto tránsito, en dependencias de la Corte de Justicia.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, segundo piso, ala sur, San Juan.

Fecha y hora de presentación de las propuestas: Hasta el 19 de noviembre de 2020; a las 09.00 horas.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 19 de noviembre de 2020, a las 09.00 horas

Lugar de Apertura de propuestas: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo. Rivadavia 473 este, Ciudad, San Juan.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00; no reembolsables

Lugar de consulta y venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, segundo piso, ciudad, San Juan; de lunes a viernes en horario de 09,00 a 12,00 horas. Los pliegos también pueden ser consultados en : www.jussanjuan.gob.ar

Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



Licitación Pública 06-2020

LICITACION PÚBLICA **06-2020** Expte. N° **502- 001179-2020** **09:00Hs.**

OBRA:” **AMPLIACION, REFACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE**”-DEPARTAMENTO – **JACHAL**”

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 81/100 (\$60.263.806,81).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CUATROCIENTOS OCHENTA DIAS (480) CORRIDOS**
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **15 DE DICIEMBRE DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



Licitación Privada 03-2020

LICITACION PRIVADA 03-2020 Expte. N° 502- 000819-20 **09:00Hs.**

OBRA: " RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA NORMAL FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, 1ª ETAPA: SECTOR AULAS NORESTE, GALERIAS Y SANITARIOS SECTOR SUROESTE" – DEPARTAMENTO – JACHAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (**\$11.066.880,15**). -

GARANTIA DE LA OFERTA 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09,00 HS)**-EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DIA **10 DE NOVIEMBRE DE 2020-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

Licitación Pública 10-2020

Objeto: Compra de Máquina chipeadora remolcable.

Fecha de Apertura: 18 de Noviembre de 2020.

Lugar: Centro de Convenciones y Exposiciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (\$2.279.454,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 18.068 Noviembre 10/12 \$ 720.-



MINISTERIO DE GOBIERNO
COMUNICA PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 001-JF-20

EXPEDIENTE N° 200-000991-20

RESOLUCION N° 0251-MG-20

APERTURA: Jueves 19 de Noviembre de 2020.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (pesos Diez mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: CONTRATACION DE SOFTWARE DESTINADO A LOS JUZGADOS DE FALTA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN" PARA MODERNIZAR SU SISTEMA INFORMATICO REDUCIENDO TIEMPO, ERRORES Y AUMENTANDO RECAUDACION.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222

Cta. Cte. 18.062 Noviembre 09/11 \$ 700.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

EXPEDIENTE N° 500-000776-2020

SE SUSPENDE por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia el llamado a Licitación Pública N° 02/2020 (Ley N° 2000-A) previsto para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Plaza del Bicentenario y los espacios verdes del Edificio Centro Cívico",

Cta. Cte. 18.067 Noviembre 09/11 \$ 450.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020
EXPEDIENTE Nº 508-000232-2020

Llámesese a Licitación Pública Nº 01/2020 para el día 25 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, para la realización de la Licitación, “Adquisición de sesenta (60) baterías estacionarias libre de mantenimiento de electrolito líquido de 12 V/220 Ah – Departamento Energías No Convencionales”, a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Sala de Licitación 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución Nº 647-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 3.300.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 25 de noviembre del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar / contratacionesdre@gmail.com



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020
EXPEDIENTE N° 508-000282-2020

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2020 para el día 25 de noviembre de 2020, a las 09:30 horas, para la realización de la contratación “Compra de elementos de protección y uniformes destinados a la Dirección de Recursos Energéticos” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la Sala de Licitación 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución N°636 -MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta con 36/100 (\$ 1.289.580,36) IVA Incluido.

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico el día 25 de noviembre del corriente año hasta las 08:45 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
recursos.energeticos@sanjuan.gov.ar / contratacionesdre@gmail.com



CONVOCATORIAS

EL TRIUNFO

TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.

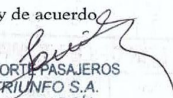
CUIT 30-54624977-4. convoca a los Señores Accionistas de TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el 30 de Noviembre de 2020 a las 18.00 hs y 19.00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse mediante la plataforma zoom en la modalidad a distancia en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas y será remitida vía correo electrónico, a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley y solicitar el link y código de acceso al correo electrónico adm@triunfosa.com.ar y/o a los teléfonos de la empresa 0264-216777 / 0264-4223192, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º- Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º- Consideración de la documentación establecida por el art.234, inciso 1 de la Ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020.
- 3º- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4º- Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 5º- Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 6º- Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el registro de asistencia, y transcriba y firme el libro respectivo, el acta grabada y de acuerdo a la redacción del escribano público interviniente.

El Directorio.

9 de Julio 1024(Oeste)
San Juan- Argentina. CP 5400
Tel-Fax: 0264-4223192/4216777
adm@triunfosa.com.ar


TRANSPORTE PASAJEROS
EL TRIUNFO S.A.
RAÚL A. GARCÍA
PRESIDENTE

N° 72.373 Noviembre 10/16 \$ 2.800.-



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

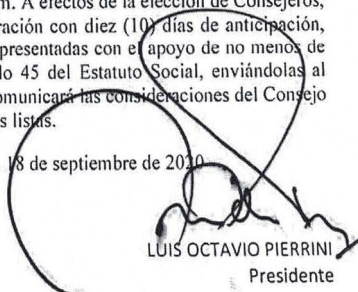
Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2020, a las 16:00, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Asamblea fuera de término. Fundamentos.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2019 y cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Capital social. Consideraciones.
5. Evolución del rubro Inmuebles.
6. Participación accionaria en Fidtech S.A.
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
11. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@trunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 18 de septiembre de 2020


 LUIS OCTAVIO PIERRINI
 Presidente

N° 72.362 Noviembre 09/11 \$ 3.500.-



ORDENANZAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN

ORDENANZA N° 3070
Ciudad de Santa Lucía, 29 de Octubre de 2020.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modificase la Ordenanza 492-I (3022) en su Artículo 93; Capítulo XI Contribución por Derechos y Servicios prestados en el Cementerio Municipal el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 93º: En concepto de Contribución por concesión, uso u ocupación de terrenos, los montos son los siguientes:

Valor de los nichos:

Fila	Valor
5º	18000 UTM
4º	22500 UTM
3º	33000 UTM
2º	33000 UTM
1º	27000 UTM

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



C. P. LUIS AMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



MINICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETO N° 373

San Juan, 02 de Noviembre de 2020

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA:


ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3070 de fecha 29 de Octubre de 2020, la que en su parte resolutive expresa: "Artículo 1°: Modificase la Ordenanza 492-I (3022) en su Artículo 93; Capitulo XI contribución por Derechos y Servicios prestados en el Cementerio Municipal el cual quedara redactado de la siguiente forma: **Artículo 93°:** En concepto de Contribución por concesión, uso u ocupación de terrenos, los montos son los siguientes:

Valor de los nichos:

Fila	Valor
5°	18000 UTM
4°	22500 UTM
3°	33000 UTM
2°	33000 UTM
1°	27000 UTM

ARTICULO 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, archívese"-

ARTICULO 2°: Comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSE ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3069

Ciudad de Santa Lucía, 15 de Octubre de 2020.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Incorporar al Calendario Municipal, el día 19 de Octubre de cada año, como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama y Octubre como mes de la Sensibilización de la lucha contra la enfermedad.

Artículo 2°: Articule el Ejecutivo Municipal, durante el mes de Octubre, las acciones de concientización con el fin de promover que cada día sean más las mujeres que accedan a realizarse controles, diagnósticos y por lo tanto tratamientos oportunos y efectivos.

Artículo 3°: Exijase a las mujeres mayores de 30 años que sean agentes municipales, cualquiera sea el encuadre legal de su dependencia, la realización del control médico anual para la detección precoz y prevención del cáncer de mama.

Artículo 4°: Para la realización del examen determinado por el Artículo precedente, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, le concederá un día al año con goce de haberes para la realización del control médico para la detección precoz y prevención del cáncer de mama, debiendo acreditarse la práctica del mismo, mediante la presentación del certificado expedido por el profesional o centro de salud interviniente.

Artículo 5°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 355

Santa Lucía, 15 de Octubre de 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3069, de fecha 15 de Octubre de 2020, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Incorporar al Calendario Municipal, el día 19 de Octubre de cada año, como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama y Octubre como mes de la Sensibilización de la lucha contra la enfermedad. Artículo 2°: Articule el Ejecutivo Municipal, durante el mes de Octubre, las acciones de concientización con el fin de promover que cada día sean más las mujeres que accedan a realizarse controles, diagnósticos y por lo tanto tratamientos oportunos y efectivos. Artículo 3°: Exijase a las mujeres mayores de 30 años que sean agentes municipales, cualquiera sea el encuadre legal de su dependencia, la realización del control médico anual para la detección precoz y prevención del cáncer de mama. Artículo 4°: Para la realización del examen determinado por el Artículo precedente, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía, le concederá un día al año con goce de haberes para la realización del control médico para la detección precoz y prevención del cáncer de mama, debiendo acreditarse la práctica del mismo, mediante la presentación del certificado expedido por el profesional o centro de salud interviniente. Artículo 5°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ URREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 18.071 Noviembre 11 \$ 930.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3.029 / 2020

VISTO: Que mediante expediente N° 3520/2020, el Ejecutivo Municipal, eleva para su aprobación un convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica de la Provincia y la Municipalidad de Angaco;

CONSIDERANDO: Que el convenio suscripto tiene como finalidad fundamental la realización de tareas de limpieza de calles, con el levantamiento del producto de monda de drenes y desagües en nuestro Departamento.

Que el Objeto del Contrato de Colaboración tiene por objeto principal establecer las bases de cooperación y asistencia mutua, con la finalidad de mantener en condiciones optimas las banquetas de las vías del Departamento.

Que para realizar estos trabajos el Departamento de Hidráulica proporcionará una Excavadora sobre orugas y una cargadora John Deere 524 y como contraparte la Municipalidad de Angaco se hará cargo de realizar el levantamiento del producto de la monda, aportando el combustible;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la aprobación de los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

SANCIONA:

Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Silvia Mariana Tortosa
28 726.430. MESA DE ENTRADA

22/10/2020



Artículo 1º: Apruébese en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Departamento de Hidráulica de la Provincia y la Municipalidad de Angaco, con fecha 27 de Julio de 2020, con las particularidades dispuestas en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 08 de 2.020.-

Maria Cecilia Naveda.
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Luis Alejandro Paredes
PRESIDENTE
HON. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Carlos Alberto Perez.
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1862/20.-

Angaco, 23 de octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente Nº3810-H-20, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal Nº 3029/20 del HCD, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el DEM eleva al Concejo Deliberante, para su aprobación el Convenio de Asistencia y Cooperación, entre el Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Angaco, para la realización de las tareas de limpieza de calles, con el levantamiento del producto de monda de drenes y desagües en nuestro Departamento. Que el Concejo Deliberante, hace lugar al pedido del Ejecutivo Municipal, sancionando la Ordenanza n°3029/2020.

Que conforme a lo actuado el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los todos los términos de la citada Ordenanza, por lo que se hace menester promulgar la misma.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ANGACO DECRETA

ARTICULO 1: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza Nº3029/20, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

ARTICULO 2: Cópiese, Publíquese, Comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.


Uc. Leonardo Daniel Videla
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 18.032 Noviembre 11 \$ 450.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3.030 / 2020

VISTO: Que mediante expediente N° 3521/2020, el Ejecutivo Municipal, eleva para su ratificación Acta Complementaria de Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Angaco (Huella Minera), dentro del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia recíproca;

CONSIDERANDO: Que los convenios suscriptos contemplan la realización de obras de huellas mineras para el desarrollo de nuevos emprendimientos mineros y la ejecución de cortes a bocones de roca, tareas de pulido con lustradora de brazos, el corte de plazas de mesada y la construcción de moldes de baldosas.

Que conforme los convenios y actas referidas, la Provincia aportará la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Ochocientos Noventa (\$ 190.890.-), fondos provenientes del Plan Provincial de Huellas Mineras para la realización de las obras encomendadas y la Municipalidad se compromete a realizar los trabajos pactados, debiendo aportar equipos, maquinarias, materiales y recursos humanos calificados y no calificados.

Que el plazo de ejecución convenido y el cumplimiento de los objetivos expuestos en los convenios particulares para la ejecución de los proyectos hace necesario que las contrataciones y compras correspondientes a cada una de las obras se realicen con una celeridad, situación contemplada por el sistema de contratación municipal vigente.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la aprobación de los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.


Carlos Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Silvia Mariela Toranzo
28 726.490. MESA DE ENTRADA
22/10/2020

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

EL CONCEJO DELIBERANTE

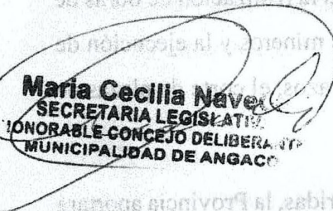
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

SANCIONA:

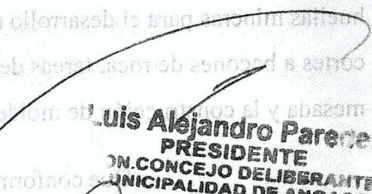
Artículo 1º: Apruébese Acta Complementaria de Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Angaco, de fecha 12 de diciembre de 2019, con las particularidades dispuestas en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 08 de 2020.-


María Cecilia Nave
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




Luis Alejandro Paredes
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO


Alberto Perez
JEFE OFICINA DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1859/20.-

Angaco, 23 de octubre de 2020.-

VISTO: El Expediente Nº3809-H-20, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal Nº 3030/20 del HCD, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el DEM eleva al Concejo Deliberante, para su ratificación el acta complementaria de Convenio de Asistencia y Cooperación, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Angaco(Huella Minera) dentro del Convenio de Cooperación y Asistencia reciproca, para la ejecución de Obras de huellas mineras..

Que el Concejo Deliberante, hace lugar al pedido del Ejecutivo Municipal, sancionando la Ordenanza n°3030/2020.


Que conforme a lo actuado el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los todos los términos de la citada Ordenanza, por lo que se hace menester promulgar la misma.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ANGACO DECRETA

ARTICULO 1: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza Nº3030/20, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

ARTICULO 2: Cópiese, Publíquese, Comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.


SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINADOR DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




CARLOS ROBERTO MAZA PEZE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 18.033 Noviembre 11 \$ 450.-

DECRETOS MUNICIPALES



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 311-M/2020.

SAN JUAN, CAUCETE, 05 de noviembre del año 2020

VISTO:

Constitución Nacional y Constitución Provincial, Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Carta Orgánica del Departamento de Cauçete Art. 107 s.s. y c.c., Decreto Municipal N° 310-M/2020, Contrato de ventas de lotes del Loteo Enfermera Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Loteo Enfermera Medina fue distribuido a diferentes beneficiarios que adquirieron porciones del mismo por contrato de compraventa a partir del año 2015 en adelante, sin que a la fecha los beneficiarios tengan la posesión de los mismos por no encontrarse los trabajos de urbanización finalizados por parte del Municipio.

Que mediante Decreto Municipal N° 310-M/2020 se decidió derogar todo instrumento o contrato que se contrapusiera al contrato original firmado por los beneficiarios y el Municipio, y en consecuencia, se dejó sin efecto el Acta Acuerdo de Tenencia Precaria de Terreno por ser la misma contraria a los principios, derechos y obligaciones asentados en el contrato de venta original.

Que la cláusula sexta del contrato de compraventa original establece de forma clara y precisa que los beneficiarios tienen prohibido realizar en el lote asignado todo tipo de construcción y/o vivienda precaria y/o rancho. Asimismo, en la cláusula novena, se establece que la entrega de posesión del lote se efectivizará una vez finalizada la urbanización, que consiste en limpieza, nivelación y enripiado, red de agua potable y red eléctrica.

Que a pesar de todos los derechos y obligaciones que emergen del contrato suscripto entre las partes, se constató que varios beneficiarios cercaron lotes, posaron materiales y empezaron a construir, siendo todo ello contrario a las normativas vigentes y que fueron asumidas por ambas partes.

Que la nueva gestión iniciada en diciembre del año 2019 ha comenzado a cumplir con las obligaciones inherentes de la Municipalidad a los fines de entregar a los beneficiarios la debida posesión de los lotes, siendo necesario para ello cumplir con las obligaciones asumidas sobre la urbanización de todo el terreno Enfermera Medina.

Que han habido varias reuniones por parte del Municipio con los beneficiarios del Loteo Enfermera Medina de manera online a través de las aplicaciones zoom, meet, entre otras, debido a la Emergencia Sanitaria que atraviesa el mundo por la Pandemia del virus conocido como COVID-19. Que en dichas reuniones se le ha pedido de forma urgente a las personas que han cercado lotes sin tener la posesión de los mismos, como así también posado materiales, a su retiro urgente a los fines de que el Municipio pueda finalizar con las obligaciones de urbanización que fueron oportunamente asumidas.

Que siendo inminente el avance de las obras por parte del Municipio para culminar con las obligaciones asumidas, entregar la posesión de los lotes a los beneficiarios y evitar mayores costos debido a la constante inflación que atraviesa el país, como así también poder instalar la red de agua potable y de electricidad, es necesario nivelar todo el terreno y cumplir con las obligaciones catastrales y de los demas organismos provinciales para la autorización del Loteo Enfermera Medina.

Que es necesario e inevitable emitir la presente norma para intimar a los beneficiarios a retirar todo los materiales que se encuentren en los lotes, cayenfo sobre ellos la responsabilidad de cualquier daño o destrucción de los mismos, por no haber cumplido con las obligaciones asumidas oportunamente en el contrato original.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Municipio de Cauçete.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

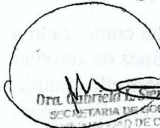
ARTÍCULO 1º: Se los intima a los beneficiarios de los lotes del terreno Enfermera Medina en un plazo de 48 horas a retirar los cercos y materiales que se encuentren en todo el terreno del loteo a los fines de que la Municipalidad pueda cumplir con las obligaciones de urbanización asumidas en el contrato de compraventa oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Que atento a los principios asentados por el contrato original, los beneficiarios no poseen la posesión de los lotes hasta que el Municipio finalice con sus obligaciones de urbanización, y en consecuencia, todo beneficiario que no cumpla con la intimación del presente Decreto, se hace responsable de cualquier deterioro, pérdida o destrucción de materiales que se encuentren sobre el terreno Loteo Enfermera Medina.

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento de la presente norma legal, la Oficina de Personal y Publíquese.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHIVESE.

Firmado: Lic. Romina G. ROSAS - Intendente Municipal- Dra. Leticia Sierra - Secretario de Gobierno. **Es Copia.**


Dra. Leticia Sierra
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del Primer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, en autos N°41336, caratulados "**MALLEA, CRISTIAN OSVALDO C/SUCESORES DEL SR. MALDONADO RAUL ALFREDO Y OTRA S/ORDINARIO**", se ha ordenado citar mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del SR. MALDONADO RAUL ALFREDO para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.-

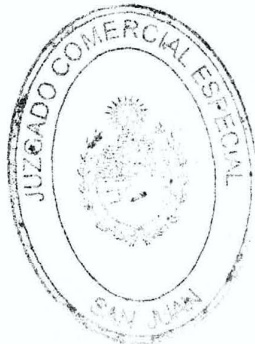
San Juan, *de octubre de 2020.-*



EDICTO

Javier Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, resolvió con fecha 10/11/2020 en autos 6219 "Ahún, Víctor Nacif - CONCURSO PREVENTIVO": I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Victor Nacif Ahun, DNI 10.702.602, CUIL 23-10702602-9, calificándolo como categoría "B" con el trámite de pequeño concurso; II) Señalar el día 26 de febrero del año 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación crediticia al síndico, fijándose el arancel en \$1.890,00; III) Señalar el día 14 de abril de 2021, fecha para que el síndico presente el Informe Individual (art. 35 LCQ), y 27 de mayo de 2021 para el informe general (art. 39 LCQ); IV) Establecer como vencimiento del período de exclusividad el día 24 de noviembre de 2021, y fijar la audiencia informativa el día 15 de noviembre de 2021. Las fechas fijadas son trasladables al día siguiente si coincidieran con día inhábil.-

Publiquese cinco veces.-



J. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

CUARTO Juzgado Laboral, martillero GUSTAVO FEDERICO SOMMO en calle General Acha 628 Norte, Ciudad, San Juan, día **18 de noviembre de 2.020**, 10,30 hs., rematará 1/5 indiviso del inmueble ubicado en CAPITAL, calle San Agustín s/n, N.C. 01-56-400530, inscripto R.G.I. al FOLIO REAL MATRÍCULA N° **01-10819**, autos 37766, caratulados: **“PAREDES, FABIÁN LORENZO C/ MORA, DIEGO S/ ORDINARIO”**. Deudas: D.G.R.: \$18.104,40.- (28/05/2020); Municipalidad de la Ciudad San Juan: \$67.794,65.- (11/06/2020).-; OS.S.E: \$9.007,05.- (29/05/2020).- BASE \$35.024,66.-, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 3% comisión martillero acto subasta, saldo aprobación. Superficie según mensura 201,60m2 y según título 202,20m2. Sin ocupantes.- Terreno en esquina, existen dos estructuras una de palo y caña y otra de hierro con chapas usada como cochera en mal estado.- Visitas acordar con martillero al móvil 2645064458.- Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia e IVA a cargo comprador. Publíquense edictos dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, *16* de *noviembre* de 2.020.-

Art. 30 del CPL: Beneficio de justicia gratuita: Los trabajadores y sus derechohabientes gozarán del beneficio de justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa.- ...”.-

Enmendado: Noviembre VAL



[Handwritten signature]
DR. CRISTIAN M. SALA SARMIENTO
SECRETARIO

[Handwritten signature]
DR. CRISTIAN M. SALA SARMIENTO
SECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO - CESION DE CUOTAS

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 16413, caratulados: "OASIS PLUS SRL S/Cesión de cuotas - Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

OASIS PLUS SRL , CUIT Nº 30-692800636-6

Que, el Sr. Carlos A. Lanusse, CUIT Nº 20-14360464-3, cede la cantidad de CINCO (5) cuotas sociales a favor de la Sra. Graciela del Valle Lanusse, CUIT Nº 27-11839271-5, con fecha de nacimiento el 04-03-1958, de 63 años edad, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión jubilada, domicilio en calle Santa Rosa 3366 Oeste, Rivadavia, San Juan. Según consta a fs. 10 a fs. 14 del Libro de actas de la sociedad, dejando plasmado la modificación de la cláusula cuarta pertinente al Capital Social, de fecha 26 de Septiembre de 2020. Y Acta societaria transcrita fs. 15 a fs.18 de fecha 30 de Septiembre de 2020.

Asimismo se modifica la cláusula CUARTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA – CAPITAL SOCIAL. El capital social es de pesos cinco mil (\$5000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez de valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Carlos Alberto Lanusse suscribe cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas de pesos diez de valor nominal cada una. El socio Graciela del Valle Lanusse suscribe cinco (5) cuotas de valor nominal cada una. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de las cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. San Juan, 5 de noviembre de 2020.

ANALIA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OGAZ CUELLO ZOILA LUISA, Documento Nacional Identidad 8082902 en Autos N° 175817, caratulados: "OGAZ CUELLO ZOILA LUISA S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de noviembre de 2020.-

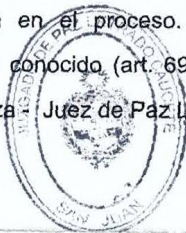


Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.325 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 32602-B, caratulados: "CUELLO GERVACIO MARCIAL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 5 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 73.342 Noviembre 10/12 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGOVIA NYDIA HORTENCIA D.N.I. 3.200.312 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°174430 caratulados "SEGOVIA NYDIA HORTENCIA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 92935 SUAREZ EFREN MARCIAL- SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de noviembre de 2020.-



Dr. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 73.321 Noviembre 09/11 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACIAR STOERMANN MARINA BEATRIZ (D.N.I.13.487.497) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164319 caratulados "ACIAR STOERMANN MARINA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.-




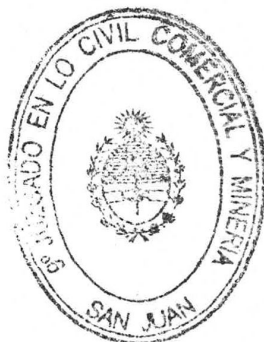
Mirna Silvana Morales
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.329 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELA OLIVERA - D.N.I. N° 1.782.441 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175756 caratulados "OLIVERA MARCELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 29 de octubre de 2020.-


Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

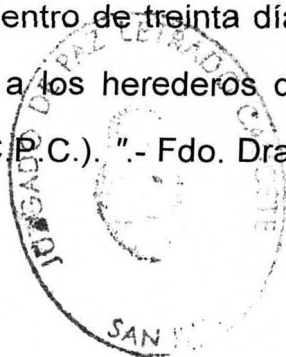
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRACIELA OLIVERA - D.N.I. N° 10.179.085 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175465 caratulados "OLIVERA ROSA GRACIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 27 de octubre de 2020.-




Dña. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32611-B, caratulados: "RUARTE HERMINIO Y MONTIVEROS VDA DE RUARTE, VICENTA ARMINDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de octubre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LOBATO JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 8.666.964 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174410 caratulados "LOBATO JORGE ALBERTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales

-conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 9 de octubre de 2020.




ARTURO VELERT VILA
Prosecretario Auxiliar

EDICTO JUDICIAL

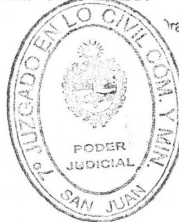
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELISABETA LAVIA - D.N.I. N° 1.058.053 y JULIO CESAR RIVAMAR - D.N.I. N° 6.736.660 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174512 caratulados "LAVIA ROSA ELISABETA Y RIVAMAR JULIO CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GARCIA ROBERTO RICARDO**, D.N.I. 12.350.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175610 caratulados "GARCIA ROBERTO RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 29 de octubre de 2020.-



Sra. ROMINA PEREYRA CAPTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.334 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **GODOY EVERTO** D.N.I. N° 3.151.947 y de la Sra. **COLLADO ELDA NIDIA**, D.N.I. N° 8.060.902 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 166721 caratulados "GODOY EVERTO Y COLLADO ELDA NIDIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. **San Juan**, 27 de octubre de 2020.-

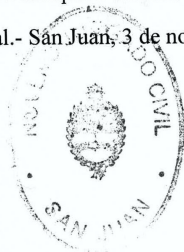


Marta Alejandra Conza
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.337 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORQUERA BENEDA D.N.I. 0.946.040 y CARRIZO ADOLFO VICENTE D.N.I: 13.928.773 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175446 caratulados "JORQUERA BENEDA Y CARRIZO ADOLFO VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de noviembre de 2020.-

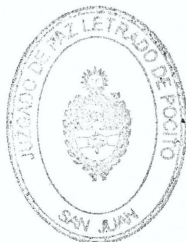


DRS. VIVIANA FUENTES
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 73.319 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DI CARLO Y MARIO CAYETANO HOMEDES, en Autos N° 30926, caratulados: "**HOMEDES, MARIO CAYETANO Y DI CARLO, MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.336 Noviembre 09/11 \$ 80.-



El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, , en autos N° 6475/2020 caratulados: FIGUEROA SERGIO ORLANDO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: FIGUEROA SERGIO ORLANDO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 28 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Luciana Salva-Juez de Paz Letrado Subrogante

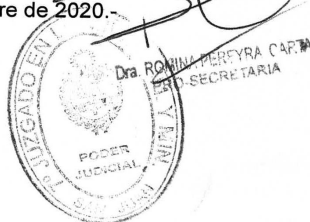


Dra. LUCIANA SALVA
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 73.330 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

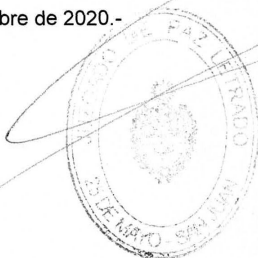
SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODOLFO ORLANDO VITA, D.N.I.: 13.360.398 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175581 caratulados "VITA RODOLFO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 4 de noviembre de 2020.-



N° 73.328 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. TORRES JUAN AGUSTIN**, en Autos N° **8059/20**, caratulados "**TORRES JUAN AGUSTIN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 22 de octubre de 2020.-



Dr. Guillermo Rahme Quatropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZZADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 73.333 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°168113, caratulados "**GARBEROGLIO JUAN CARLOS S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **GARBEROGLIO JUAN CARLOS**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 27 de octubre de 2020.



Paola Cassin Bianchi
SECRETARIA

N° 73.331 Noviembre 09/11 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARTIN JUAN**, 03.144.900 en **Autos N° 175503, caratulados: "MARTIN JUAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.324 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MUÑOS CARLOS OMAR**, DNI 12.135.904 en **Autos N° 175720, caratulados: "MUÑOS CARLOS OMAR S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de noviembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. MARIA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA


N° 73.339 Noviembre 09/11 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO JORGE ELIO s/ SUCESORIO**, en Autos N° 77/20, caratulados **MERCADO JORGE ELIO s/ SUCESORIO S/ SUCESORIO** (Solicita: Cesar E. Mercado, Maria L. Monla y Jose S. Mercado). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 7 de Octubre de 2020.-


Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA

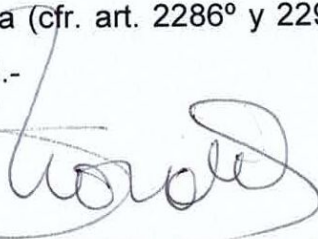



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ MANUEL (D.N.I. 3160310) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175072 caratulados "SANCHEZ MANUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°90116)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE RAUL, con DNI.N° 5.585.663 en **Autos N° 174742, caratulados: "BUSTAMANTE RAUL S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de noviembre de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA

1

N° 73.343 Noviembre 10/12 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE MARIO PLAZA, D.N.I. 6.735.459 Y BLANCA DEL ROSARIO RUARTEZ, D.N.I. 2.958.126 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172391 caratulados "PLAZA JOSE MARIO Y RUARTEZ BLANCA DEL ROSARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA



N° 73.341 Noviembre 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174245, caratulados "BALMACEDA BARBARITA LEONOR S/ Sucesorio ((conex. con ex. 76477)), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Balmaceda Barbarita Leonor. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA




N° 73.348 Noviembre 10/12 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEREZ , en Autos N° 30884, caratulados:"PEREZ, ALBERTO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan,9 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO


N° 73.352 Noviembre 10/12 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **LINO PAVON SALVADOR**, en Autos N° 138/20, caratulados **LINO PAVON SALVADOR S/ SUCESION AB INTESTATO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 5 de noviembre de 2020.-


Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA




DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDÓN

N° 73.349 Noviembre 10/12 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	0,00

10-11-20